



**Lineamientos de Operación del Proyecto 12000047**  
**Programa de Apoyo al Fomento a la Producción Agropecuaria en el estado de Tabasco.**  
**Ejercicio 2023**

### Fundamento

Que el Artículo 52 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, señala que el Titular del Poder Ejecutivo, contará con el auxilio de la Administración Pública Estatal, la cual será centralizada y paraestatal y que las Dependencias que forman parte de la Administración Pública del Estado de Tabasco, se establecen en el artículo 29 **Fracción XII** de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y en apego a:

Que el C. Jorge Suárez Vela, Secretario de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca del Estado de Tabasco, cuenta con las facultades establecidas en el Artículo 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, además de las descritas los Artículos 8 y 9 en sus fracciones V y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Forestal y Pesca del Gobierno del Estado de Tabasco, entre las cuales se encuentra la de planear la expansión, mejoramiento y tecnificación de las actividades relacionadas con la producción en industrialización agrícola, ganadera, pesquera, forestal, y de desarrollo rural.

Que en términos de los Artículos 51 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Tabasco (FOFAE) es reconocido como un fideicomiso constituido por el ejecutivo, con el propósito de auxiliar en el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas para impulsar las áreas prioritarias del desarrollo.

Con fundamento al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión, denominado "Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Tabasco (FOFAE)" en su Sexto Convenio Modificadorio, **cláusula TERCERA Inciso f)** "Las cantidades de dinero que a título gratuito decidan aportar dependencias, entidades, personas jurídicas o físicas del sector

*público o privado, organismos nacionales o internacionales y entidades paraestatales. No considerándose a todos estos como Fideicomitentes";*

**cláusula OCTAVA Inciso i)** autorizar los programas que se financien con recursos de origen Estatal así como emitir su reglas de operación, mismas que se integran como parte de los Anexos Técnicos para el ejercicio de los recursos Estatales.



*y la cláusula CUARTA Inciso d). "Que el Fiduciario, en cumplimiento de las instrucciones que reciba del Comité Técnico, entregue a los Beneficiarios, o haga la aplicación de recursos de origen Estatal, en numerario que el mismo cuerpo colegiado determine para el apoyo y fomento de los programas y actividades Estatales previstas en las Reglas de Operación, Lineamientos o Anexos Técnicos para el Ejercicio de los Recursos Estatales y/o de ejecución que para tal efecto se emitan por parte del Comité Técnico".*

### Considerando

Derivado de la contingencia sanitaria denominada COVID 19, los productores del sector primario fueron afectados por el alza de precios de insumos y fletes. Así mismo, se presentaron las inundaciones del año 2020, donde varias comunidades perdieron en su totalidad sus cultivos y productores pecuarios tuvieron fuertes pérdidas, aun cuando estas contingencias son de años anteriores, las condiciones de la gran mayoría de las unidades producción del estado requieren apoyos para lograr salir adelante, por lo cual, el fin del presente proyecto es beneficiar a los productores del sector primario del estado de Tabasco para poder sobrellevar la crisis económica y productiva y con ello coadyuvar al incremento de la producción del sector agroalimentario Estatal

Es primordial mencionar que el potencial agropecuario de Tabasco, es uno de los más importantes en el sureste del país, con una producción bastante variable de cultivos y una de las ganaderías más importante del país, donde una gran parte de la población del estado depende del sector primario, por lo cual es necesario subsidiar estas actividades para poder reponer las pérdidas de años anteriores.

El presente proyecto pretende beneficiar a los productores del sector primario del estado de Tabasco para coadyuvar a mitigar la crisis productiva, por lo cual se diseñó el **Programa de Apoyo al Fomento a la Producción Agropecuaria en el Estado de Tabasco**, en coherencia con los siguientes objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2019 - 2024:

**3.4.3.1.** Mejorar la productividad en las unidades de producción agrícolas, mediante la implementación de programas y acciones productivas, que garanticen la autosuficiencia y un mejor nivel de vida de los productores;



**3.4.3.1.1.4.** Establecer un programa para mejorar la calidad de los productos agrícolas que permita incursionar en los mercados nacionales e internacionales;

**3.4.3.2.** Mejorar la ganadería de especies mayores y menores, con base en equipamiento e insumos de las unidades de producción pecuaria, que garanticen la autosuficiencia y un mejor nivel de vida de los productores;

**3.4.3.5.** Incrementar el valor a la producción del sector primario, buscando la integración de cadenas productivas, para generar productos en volumen y calidad acorde a los requerimientos de los mercados; y

**3.4.3.6.** Mejorar el desarrollo rural regionalmente con proyectos productivos donde participe la sociedad en su conjunto.

Por lo tanto, se emite el siguiente:

**Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Proyecto 12000047  
Programa de Apoyo al Fomento a la Producción Agropecuaria en el Estado de Tabasco.  
Ejercicio 2023**

**Contenido**

Título I. Del Objetivo General del Programa

Título II. Subprograma para el Desarrollo Agrícola

Capítulo I. Objetivo Específico

Capítulo II. Concepto y Requisitos

Capítulo III. Calendario de Ejecución

Capítulo IV. Mecánica Operativa

Título III. Subprograma para el Desarrollo Pecuario

Capítulo I. Objetivo Específico

Capítulo II. Concepto y Requisitos

Capítulo III. Calendario de Ejecución

Capítulo IV. Mecánica Operativa

Título IV. De la Inversión y Gastos de Operación del Programa

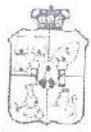
Título V. Del Proceso de Contrataciones y Adquisiciones

Título VI. De los Derechos y Obligaciones

Título VII. Procedimiento e Instancias de Recepción de Quejas y Denuncias

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

*[Handwritten mark in blue ink]*



**Título I**  
**Del Objetivo General del Programa**

**Artículo 1.** El presente acuerdo tiene por objeto establecer los lineamientos generales para la operación del Programa de Apoyo al Fomento a la Producción Agropecuaria en el Estado de Tabasco 2023.

El Programa estará sujeto al presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Estado para contribuir al fomento de establecimiento, mantenimiento, cosecha y producción de las actividades agropecuarias del estado, a través de apoyos o subsidios económicos para la adquisición de insumos y equipos para las actividades agropecuarias en el estado de Tabasco.

La interpretación técnica y operativa de los presentes lineamientos de operación, así como la resolución de los asuntos no previstos en este documento, serán facultad del Comité Técnico del FOFAE con el auxilio con la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola y la Subsecretaría de Ganadería.

**Artículo 2.** Para efectos y aplicación del Programa, contenidos en los presentes lineamientos, se entenderá por:

- I. **Actividades Primarias:** Actividades que proporcionan los satisfactores primarios, es decir, aquellos que se toman directamente de la naturaleza sin una transformación;
- II. **Beneficiario Directo:** Persona física o jurídica colectiva que reciban el apoyo y para efectos del Sistema de Rendición de Cuentas, se considerará como Beneficiario Directo a aquellas personas con las que se convenga la realización de acciones para alcanzar los objetivos del programa;
- III. **Comité Técnico del FOFAE:** Órgano colegiado de gobierno responsable y encargado de dar seguimiento al Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Tabasco, (FOFAE);
- IV. **Cultivos Perennes:** Aquel cultivo cuyo ciclo vegetativo es mayor a un año, teniendo varios ciclos de producción (cosechas) a lo largo de su vida;
- V. **CURP:** Clave Única de Registro de Población, documento expedido por la Secretaría de Gobernación;
- VI. **CONAPO:** Consejo Nacional de Población;
- VII. **FOFAE:** Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Tabasco; susceptible de ser designado como Instancia Dispensora de Recursos convenidos entre la SEDAFOFOP y la Secretaría



de Finanzas, en los componentes establecidos en los presentes lineamientos, el cual puede identificarse como Fideicomiso con la denominación que se determine de origen en su contrato de Fideicomiso y sus convenios modificatorios;

- VIII. **Instancia Dispensora:** El Fideicomiso "Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Tabasco"; (FOFAE).
- IX. **Instancia de Administración:** Unidad de Administración y Finanzas de la SEDAFOP;
- X. **Instancia Operativa:** Dependiendo del subprograma serán la Dirección de Cultivos Básicos, la Dirección de Especies Mayores y la Dirección de Organización para la Producción a través de las cuales se constata mediante la revisión documental y/o en sitio, el cumplimiento de las acciones y las obligaciones a cargo de la Instancia Responsable o Beneficiario;
- XI. **Instancia Responsable:** La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca del Estado de Tabasco, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola para el Subprograma para el Desarrollo Agrícola y la Subsecretaría de Ganadería para el Subprograma para el Desarrollo Pecuario, responsable de la definición de, objetivos y metas del programa;
- XII. **Programa:** Programa de Apoyo al Fomento a la Producción Agropecuaria en el Estado de Tabasco 2023;
- XIII. **Grupos Vulnerables:** Son grupos de personas que padecen una serie de desventajas derivadas de un conjunto de factores sociales y de características jurídicas, personales y culturales conforme a CONAPO;
- XIV. **Proveedores:** Persona física o jurídica colectiva, que provea o abastezca de productos, bienes, material biológico o servicios necesarios para la ejecución del programa.
- XV. **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca;
- XVI. **Unidad de Producción:** Persona o personas y/o conjunto de elementos como terrenos, infraestructura, maquinaria, equipos y otros bienes, que aplicados realizan actividades de interés económico; y
- XVII. **UPP:** Unidad de Producción Pecuaria elementos, espacios y medios de producción que aplicados realizan actividades de interés económico.

**Artículo 3.** El Programa, tiene como **objetivo general** contribuir al incremento de la producción del sector agroalimentario Estatal a través de apoyos económicos no reembolsables, incentivos y apoyos en especie para favorecer a las Unidades de Producción Primaria

**Artículo 4.** La cobertura de este Programa es de aplicación a los 17 municipios del Estado de Tabasco.



Título II  
Subprograma para el Desarrollo Agrícola  
Capítulo I  
Objetivo Específico

Artículo 5. Así mismo, este Subprograma tiene como objetivo específico otorgar subsidios para la adquisición de semillas, fertilizantes, insecticidas, fungicidas, paquetes mínimos de riego suplementario, equipos para las actividades agrícolas y equipos especializados para las actividades agrícolas y así poder incentivar al establecimiento y/o renovación, mantenimiento y cosecha de los siguientes cultivos:

- Achiote;
- Maíz;
- Caña;
- Plátano;
- Palma de Aceite;
- Cacao;
- Cítricos;
- Hortalizas;
- Chihua;
- Otros cultivos entre ellos Yuca

Capítulo II  
Concepto y Requisitos

Artículo 6. El concepto de apoyo del presente subprograma es:

APOYO A SOLICITAR	CONCEPTOS DE APOYO	DESAGREGACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE APOYO	PORCENTAJE, MONTO Y SUPERFICIE MÁXIMA DE APOYO
	APOYO A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA.	INSUMOS AGRÍCOLAS. Semillas, Fertilizantes, Insecticidas y Fungicidas, para los cultivos perennes y básicos. <i>TODOS LOS CULTIVOS</i>	Hasta el 50% del costo, sin rebasar \$5,000.00 por hectárea, con un máximo de 5 hectáreas de cultivo por beneficiario directo.
	ACTIVOS BIOLÓGICOS PLANTAS.	ADQUISICIÓN DE PLANTAS IN VITRO Para el establecimiento de 1 hectárea. <i>ÚNICAMENTE PLÁTANO Y/O PIÑA</i>	Hasta \$25,000.00 por beneficiario por hectárea.
	PAQUETE DE SISTEMA DE RIEGO SUPLEMENTARIO.	SISTEMA DE RIEGO SUPLEMENTARIO. Para cultivos perennes y anuales. <i>TODOS LOS CULTIVOS</i>	Hasta el 50% del costo, sin rebasar \$20,000.00 por hectárea, con un máximo de 3 hectáreas de cultivo por beneficiario directo.
HERRAMIENTAS DIVERSAS	ACHIOTE	Carretilla, Machete, Lima, SERRUCHO para Poda, Tijera de Poda, Pala, Bomba Aspersora Manual.	HERRAMIENTAS MENORES. Mismas que pueden repetirse sin rebasar el monto establecido.  Hasta el 50% del costo, sin rebasar \$5,000.00 por beneficiario directo.
	CACAO	Carretilla, Machete, Lima, Tijera de Poda, SERRUCHO para Poda, Pala, Sierra Poda Rama Telescópica, Bomba Aspersora Manual.	
	CAÑA	Carretilla, Machete, Lima, Azadón, Horca Garabatos, Pala, Bomba Aspersora Manual.	
	CÍTRICOS	Carretilla, Machete, Lima, Tijera de Poda, Pala, Bomba Aspersora Manual.	
	HORTALIZAS	Carretilla, Machete, Lima, Azadón, Tijera de Poda, Pala, Bomba Aspersora Manual.	



	<b>MAÍZ</b>	Carretilla, Machete, Lima, Azadón, Pala, Bomba Aspersora Manual.	
	<b>PALMA DE ACEITE</b>	Carretilla, Machete, Lima, Pala, Cuchillo Malayo, Pétiga con Abrazaderas, Chuza, y Pica.	
	<b>PLÁTANO</b>	Carretilla, Machete, Lima, Azadón, Podón / Deshojadora Bananero, Pala Coa, Bomba Aspersora Manual.	
	<b>OTROS CULTIVOS</b>	Describir Herramienta.	
	<b>EQUIPOS AGRÍCOLAS</b>	<b>EQUIPOS AGRÍCOLAS PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA.</b> Bomba Aspersora de Motor y Desmalezadora / Desbrozadora (mínimo de 1.7hp al motor). <b>TODOS LOS CULTIVOS</b>	Hasta el 50% del costo, sin rebasar \$7,000.00 por beneficiario directo. A partir de 1 hectárea de cultivo.
<b>EQUIPOS ESPECIALIZADOS</b>	<b>PIÑA</b>	Malla Sombra al 50%	Hasta el 50% del costo, sin rebasar \$56,400.00 por beneficiario directo. Máximo 1 (una) hectárea de cultivo.
		Acolchado Plástico	Hasta el 50% del costo, sin rebasar \$16,400.00 por beneficiario directo. Máximo 1 (una) hectárea de cultivo.
	<b>TODOS LOS CULTIVOS</b>	Motocultores Equipados	Hasta el 50% del costo, sin rebasar \$35,000.00 por beneficiario directo
	<b>ACHIOTE, MAÍZ, FRIJOL</b>	Descascadora / Desgranadora	Hasta el 50% del costo, sin rebasar \$17,500.00 por beneficiario directo.
	<b>CACAO</b>	Motosierra Telescópica. <b>SOLO PARA PRODUCTORES DE CACAO</b>	Hasta el 50% del costo, sin rebasar \$17,500.00 por beneficiario directo.

Para los apoyos de plantas in vitro, como el sistema de riego, se pagará el apoyo una vez revisado que se haya establecido la plantación o el sistema de riego y presentado el complemento de pago.

**Artículo 7.** Con el objeto de privilegiar el desarrollo de grupos considerados vulnerables, se podrán incrementar los montos de la siguiente forma:

Grupos Vulnerables y/o productores que se encuentren en zonas de alta o muy alta marginalidad conforme a la CONAPO	Con el 5% adicional al monto a apoyar.
--	--

**Artículo 8.** Los productores solo podrán acceder a uno de los conceptos del subprograma.

**Artículo 9.** La población objetivo estará integrada por productores agrícolas establecidos en el territorio tabasqueño (sean personas físicas y/o jurídicas colectivas).

**Artículo 10.** Los requisitos para inscripción del presente subprograma son:

En caso de Persona Física:

1. Solicitud por escrito especificando el bien a adquirir y cotización en hoja membretada con domicilio y RFC de la empresa y que contenga la descripción del bien o los bienes a adquirir; **(ANEXO I)**
2. Copia de identificación oficial vigente;
3. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP);



4. Copia de la escritura pública que ampare la propiedad del terreno, certificado parcelario o copia de contrato de arrendamiento notariado por un periodo mínimo de 10 años;
5. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses (recibo de luz, agua, teléfono fijo, carta de residencia autorizada por una autoridad ejidal o municipal);
6. Declaratoria y compromiso del solicitante **(ANEXO III Agrícola)**

En caso de Persona Jurídica Colectiva:

1. Solicitud por escrito especificando el bien a adquirir y cotización con la descripción del bien o los bienes a adquirir; **(ANEXO I)**
2. Copia del Acta Constitutiva (con última modificación y poder del representante legal);
3. Copia de identificación oficial vigente y CURP, del representante legal;
4. Registro Federal del Contribuyente (R.F.C.);
5. Copia de la escritura pública que ampare la propiedad del terreno, certificado parcelario o copia de contrato de arrendamiento notariado por un periodo mínimo de 10 años;
6. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses (recibo de luz, agua, teléfono fijo);
7. Declaratoria y compromiso del solicitante **(ANEXO III Agrícola)**; y
8. Listado de productores a beneficiar **(Anexo VII)**.

**Requisitos que deberán presentar los Beneficiarios Posteriores a la Autorización del Recurso:**

1. Factura fiscal vigente del apoyo en formato xml y pdf;
2. Cuando el apoyo sea superior a los \$30,000.00, presentar Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales del SAT en sentido positivo (Art. 32-D) tanto personas físicas como jurídicas colectivas.
3. En caso de que el beneficiario decida ceder los derechos de cobro del apoyo a un tercero (proveedor), deberá presentar el formato correspondiente a la cesión de derechos debidamente firmado; **(ANEXO IV)**
4. Cuenta CLABE Interbancaria del beneficiario, no mayor a 2 meses de la autorización del apoyo (En caso que el beneficiario decida ceder los derechos de cobro del apoyo a un tercero (proveedor), deberá presentar la cuenta clave interbancaria del proveedor)
5. Documento de Entrega – Recepción del apoyo recibido; **(ANEXO V)**
6. Evidencia fotográfica del productor con el apoyo recibido.





**Artículo 11.** En caso de la cesión de derechos, los cesionarios proveedores deberán estar inscritos en el Padrón de Proveedores de Bienes Muebles y Servicios del Estado de Tabasco.

Si el beneficiario presenta una cesión de derechos de un proveedor no inscrito en dicho padrón, no procederá a pago dicha solicitud y esta será cancelada.

**Artículo 12.** Criterios de Elegibilidad.

Las condiciones que deben cumplir los productores a beneficiar son:

- Ser productor agrícola que justifique la legal posesión del predio;
- Presentar solicitud de apoyo en las fechas establecidas en la convocatoria, acompañada de los requisitos establecidos y evaluada conforme a la Instancia Operativa; **(ANEXO I)**
- No hayan recibido o estén recibiendo apoyo para el mismo concepto del subprograma;
- Cumplan con lo establecido en los lineamientos, y demás disposiciones aplicables; y
- Demás que sean aplicables para la dictaminación.

Capítulo III

Calendario de Ejecución

**Artículo 13.** El presente Subprograma operará del 01 del mes de julio de 2023 al 31 de marzo de 2024.

Capítulo IV

Mecánica Operativa

**Artículo 14.** La Mecánica Operativa para acceder a los apoyos del presente subprograma, se establece en el siguiente cuadro:

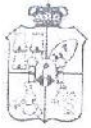
Etapa de Operación		Responsable	Descripción	Periodo
I	Aprobación del presupuesto, lineamientos de Operación de los Subprogramas y Calendario de ejecución	Comité Técnico del FOFAE	La Instancia Responsable presentará el presupuesto, los Lineamientos de Operación del Subprograma, la Convocatoria y el Calendario de Ejecución, para la aprobación del Comité Técnico del FOFAE.	Julio - agosto 2023



Etapa de Operación		Responsable	Descripción	Periodo
II	Publicación de Convocatoria	Instancia Operativa	La Instancia Operativa, publicará la convocatoria en la página web oficial de la Secretaría.	Julio a agosto 2023
III	Recepción de solicitudes	Instancia Operativa	La Instancia Operativa, recibirá todas las solicitudes.	Julio a septiembre 2023
IV	Dictamen de solicitudes de beneficiarios directos	Instancia Operativa	La Instancia Operativa, determinará la elegibilidad de las solicitudes.	Agosto a noviembre 2023
V	Compromiso, Notificación y liberación de recursos	Instancia Responsable y Operativa	Con base a la presentación de la Instancia Responsable, el Comité Técnico del FOFAE aprobará, en su caso, la relación de beneficiarios directos.	Agosto a diciembre 2023
VI	Etapa de Supervisión	Instancia Operativa	La Instancia Operativa realizará los procesos de verificación de entrega del apoyo autorizado.	Agosto 2023 a febrero 2024
VII	Pago a Beneficiarios	Instancia Responsable, Operativa e Instancia Dispensora	La Instancia Responsable presentará al Comité Técnico de FOFAE la lista de productores aprobados técnicamente para validación y liberación al Comité Técnico de FOFAE	Agosto 2023 a febrero 2024
VIII	Cierre finiquito del programa en formato establecido	Instancia Responsable, Operativa y Dispensora.	Las Instancia Responsables y Operativa, presentarán al Comité Técnico del FOFAE, el acta de cierre finiquito del programa	Marzo 2024

**Artículo 15.** Para el pago de los apoyos a los Beneficiarios, la Instancia Operativa, deberá presentar la siguiente documentación a la Instancia Dispensora:

- a) Oficio de solicitud de pago dirigido al presidente del fideicomiso, donde se incluya el número de acuerdo de autorización de FOFAE y el nombre completo de cada beneficiario;



- b) Copia de Identificación Oficial Vigente legible;
- c) En caso que el beneficiario decida ceder los derechos de cobros a un tercero (proveedor) deberá presentar el formato correspondiente a la cesión de derechos debidamente firmado; **(ANEXO IV)**
- d) Cuenta CLABE Interbancaria del beneficiario, no mayor a 2 meses de la autorización del apoyo (En caso que el beneficiario decida ceder los derechos de cobros a un tercero (proveedor) deberá presentar la cuenta clabe interbancaria del proveedor).
- e) Factura Fiscal vigente del apoyo en formato .xml y .pdf; (método de pago en parcialidades PPD) y presentar el complemento de pago correspondiente a la aportación del beneficiario.
- f) En caso de cesión de derechos; además de los requisitos anteriores se deberá presentar copia del documento de la cesión y del alta del Padrón de Proveedores de Bienes Muebles y Servicios del Estado de Tabasco (vigente).
- g) Documento de Entrega – Recepción del apoyo recibido **(ANEXO V)**

### Título III

### Subprograma para el Desarrollo Pecuario

#### Capítulo I

#### Objetivo Especifico

**Artículo 16\_.** Debido a que la unidades de producción primaria del sector ganadero del estado de Tabasco presentan baja productividad como problemática a resolver y enfrentan limitantes por los bajos niveles de inversión, el objetivo específico del Subprograma para el Desarrollo Pecuario es intensificar los sistemas producto bovinos, ovinos y apícola a incrementar la producción de leche, carne y productos de la colmena (miel, polen, Jalea real, propóleo y cera) con el fin de elevar los índices de nutrición de la población tabasqueña y/o brindarle seguridad alimentaria y crecimiento económico con la generación de empleo y el mejoramiento de los ingresos y salarios en el sector rural, que contribuyan a disminuir el hambre y la pobreza y así mismo, facilitar su inserción en los mercados intra y extra regionales al mejorar la productividad animal al incrementar un mayor número de cabezas por unidad de área.



Capítulo II

Concepto y Requisitos Pecuarios

Artículo 17. Los conceptos de apoyo del presente Subprograma son:

Conceptos de Apoyos	Desagregacion de Conceptos de Apoyos	Estratificacion y Monto maximo de Apoyo (\$)								
Apoyo a la Adquisición de Insumos y Equipos para la Producción Pecuaria de los Sistemas Productos Bovinos	Alambre de púa; Vitaminas; Minerales Orales o Inyectables; Semilla Forrajera; Desparasitante; Alimento balanceado; Hormonas; Anabólicos y Vacunas	Hasta el 50% del costo sin rebasar \$25,000.00 por beneficiario directo en el caso de semilla forraje se apoyara con el 100% de la inversion sin rebasar los \$12,500.00 de apoyo								
	Basculas; plataforma para bascula electrónica, Equipo de cerco eléctrico y/o accesorios, Equipamiento para Inseminación Artificial; Bebedero y Comedero portátil; Desbrozadora; Bomba de succión de agua; Bomba aspersora manual o con motor; Termo criogénico; Termo lechero; Generador de Corriente Electrica y Tinaco.									
Apoyo a la Adquisición de Insumos y Equipos para la Producción Pecuaria de los Sistemas Productos Ovinos	Alambre de púa; Malla Borreguera; Vitaminas; Minerales Orales o Inyectables; Semilla Forrajera; Desparasitante; Alimento balanceado; Hormonas; Anabólicos y Vacunas									
	Basculas; plataforma para bascula electrónica; Equipo de cerco eléctrico y/o accesorios; Bebedero y Comedero portátil; Desbrozadora; Bomba de succión de agua; Bomba aspersora manual o con motor; Generador de Corriente Electrica y Tinaco.									
<b>Estratificacion según Colmenas manifestadas en upp y Monto maximo de Apoyo (\$)</b>										
Apoyo a la Adquisición de Equipos para la Producción Pecuaria de los Sistemas Productos Apícolas	Equipamiento de manejo: Overol, guantes, velo protector, ahumador, espátula y cepillo abejero.	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>10-30 colmenas</td> <td>31-60 colmenas</td> <td>mayor a</td> </tr> <tr> <td>Hasta el 50% de la inversion sin rebasar \$10,000.00 de apoyo</td> <td>Hasta el 50% de la inversion sin rebasar \$15,000.00 de apoyo</td> <td>61 colmenas Hasta el 50% de la inversion sin rebasar \$25,000.00 de apoyo</td> </tr> </table>			10-30 colmenas	31-60 colmenas	mayor a	Hasta el 50% de la inversion sin rebasar \$10,000.00 de apoyo	Hasta el 50% de la inversion sin rebasar \$15,000.00 de apoyo	61 colmenas Hasta el 50% de la inversion sin rebasar \$25,000.00 de apoyo
	10-30 colmenas				31-60 colmenas	mayor a				
	Hasta el 50% de la inversion sin rebasar \$10,000.00 de apoyo				Hasta el 50% de la inversion sin rebasar \$15,000.00 de apoyo	61 colmenas Hasta el 50% de la inversion sin rebasar \$25,000.00 de apoyo				
Equipamiento de producción: Colmena completa con dos alzas, cámara de cría, alzas, pisos, tapas, cera estampada, extractor de bastidores, abejas reina de criaderos certificados.										
Equipamiento de Cosecha: Estampadora de libro y rodillo, extractor de miel manual y eléctrico, banco desoperculador, charola salva miel, cuchillo desoperculador, tanque de sedimentación, tina desoperculadora, colador de acero inoxidable, tambor homogeneizador, cubetas, limpiador de polen y secador de polen.										
*Colmenas: habitaculo que utilizan las abejas para protegerse, reproducirse, producir y guardar miel										

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



**Artículo 18.** Los productores solo podrán acceder a uno de los sistemas productos del subprograma.

**Artículo 19.** La **población objetivo** del presente componente, son aquellos productores pecuarios establecidos en el territorio tabasqueño (Personas Físicas o Jurídica Colectiva) que se encuentren en el registro Estatal de Productores Agropecuarios de la SEDAFOF y **que tengan vigente su unidad de producción pecuaria (UPP).**

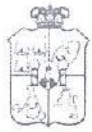
**Artículo 20.** Los requisitos para inscripción del presente Programa son:

**En caso de Persona Física:**

1. Solicitud de apoyo al Programa, en el formato establecido especificando el bien a adquirir, acompañada de cotización Membretada en original y firmada por el proveedor. **(Anexo I Pecuario)**
2. Copia de identificación oficial vigente;
3. Registro Federal del Contribuyente (R.F.C.);
4. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
5. Copia de la Credencial de Registro Estatal de Productores Agropecuarios, Forestales y Pesqueros vigente;
6. Copia de la UPP actualizada a partir de junio 2022- 2023
7. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses (recibo de luz, agua, teléfono fijo, carta de residencia autorizada por una autoridad ejidal o municipal);
8. Declaratoria y compromiso del solicitante **(Anexo III Pecuario)**

**En caso de Persona Jurídica Colectiva:**

1. Solicitud de apoyo al Programa, en el formato establecido especificando el bien a adquirir, acompañada de cotización Membretada en original y firmada por el proveedor. **(Anexo I Pecuario);**
2. Copia de identificación oficial vigente y CURP, del representante legal;
3. Registro Federal del Contribuyente (R.F.C.);
4. Copia de la Credencial de Registro Estatal de Productores Agropecuarios, Forestales y Pesqueros vigente;
5. Copia de la UPP actualizada a partir de junio 2022- 2023;



6. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses (recibo de luz, agua, teléfono fijo, carta de residencia autorizada por una autoridad ejidal o municipal);
7. Copia del Acta Constitutiva (con última modificación y poder del representante legal);
9. Declaratoria y compromiso del solicitante (**Anexo III Pecuario**);
10. Listado de productores a beneficiar (**Anexo II Pecuario**);

**Requisitos que deberán presentar los Beneficiarios Posteriores a la Autorización del Recurso:**

1. Factura fiscal vigente del apoyo en formato .xml y .pdf;
2. En caso de Cesión de que el beneficiario decida ceder los derechos de cobros a un tercero (proveedor) deberá presentar el formato correspondiente a la Cesión de derechos debidamente firmado (**Anexo IV Pecuario**);
3. Cuenta CLABE Interbancaria del beneficiario, no mayor a 2 meses de la autorización del apoyo ((En caso de Cesión de que el beneficiario decida ceder los derechos de cobros a un tercero (proveedor) deberá presentar la cuenta clabe interbancaria del proveedor))
4. Documento de Entrega – Recepción del concepto de apoyo; (**Anexo V Pecuario**);
5. Evidencia fotográfica del productor con el apoyo recibido.

**Artículo 21.** Criterios de Elegibilidad.

Los candidatos a recibir los apoyos del Programa son las Personas Físicas y Jurídicas Colectivas que cumplan con todos los requisitos, priorizando su aplicación a los productores del sector pecuario de las localidades con alta, mediana y baja marginación conforme a la CONAPO y hasta agotar la disponibilidad presupuestaria de los recursos.

Capítulo III

Calendario de Ejecución

**Artículo 22.** El presente Programa se operará del mes julio 2023 a marzo 2024.

Mismo calendario podrá ser modificado conforme a la aprobación del Comité Técnico del FOFAE.

Capítulo IV

Mecánica Operativa

**Artículo 23.** La **Mecánica Operativa** para acceder a los apoyos del presente Programa, se establece en el siguiente cuadro:



Etapa de Operación		Responsable	Descripción	Periodo
I	Aprobación del presupuesto, lineamientos de Operación del Programa, Convocatoria y Calendario de ejecución	Comité Técnico del FOFAE	La Instancia Operativa presentará el presupuesto, los Lineamientos de Operación del Programa, la Convocatoria y el Calendario de Ejecución, para la aprobación del Comité Técnico del FOFAE.	Julio-agosto 2023
II	Publicación de Convocatoria	Instancia Responsable	La Instancia Responsable, publicará la convocatoria en la página web oficial de la Secretaría.	Julio-agosto 2023
III	Recepción de solicitudes	Instancia Operativa	La Instancia Operativa, recibirá todas las solicitudes.	Julio a septiembre 2023
IV	Dictamen de solicitudes de beneficiarios directos	Instancia Operativa	La Instancia Operativa, determinará la elegibilidad de las solicitudes.	Agosto a diciembre 2023
V	Compromiso y liberación de recursos	Instancia Operativa y Administración	Con base a la presentación de la Instancia Operativa, el Comité Técnico del FOFAE aprobará, en su caso, a relación de beneficiarios directos.	Agosto a diciembre 2023
VI	Entrega de Oficios de Notificación Positiva	Instancia Operativa	La Instancia Operativa Notifica al Productor que fue dictaminado Positivo	Agosto 2023 a diciembre 2023
VII	Reasignación de Recursos por saldos de ahorros, desistimientos o cancelaciones	Instancia Responsable	La instancia responsable presentará la reasignación de recursos, para la aprobación del Comité Técnico del FOFAE	Agosto 2023 a diciembre 2023
VIII	Etapa de Supervisión	Instancia Operativa	La Instancia Operativa realizará los procesos de verificación de entrega del apoyo autorizado	Agosto 2023 a febrero 2024

*[Handwritten signatures and initials]*



Etapa de Operación		Responsable	Descripción	Periodo
IX	Pago a Beneficiarios	Instancia Dispersora y Administración	La Instancia Operativa presentará al Comité Técnico de FOFAE la lista de productores aprobados técnicamente para validación y liberación al Comité Técnico de FOFAE	Agosto 2023 a febrero 2024
X	Cierre finiquito del programa en formato establecido	Instancia Responsable, Operativa y Dispersora.	Las Instancia Responsables y Operativa, presentarán al Comité Técnico del FOFAE, el acta de cierre finiquito del programa.	Marzo 2024

**Artículo 24.** Para el pago de los apoyos a los Beneficiarios, la Instancia Operativa, deberá presentar la siguiente documentación a la Instancia Dispersora:

- a) Oficio de solicitud de pago dirigido al presidente del fideicomiso, donde se incluya el número de acuerdo de autorización de FOFAE y el nombre completo de cada beneficiario;
- b) Copia de Identificación Oficial Vigente legible;
- c) En caso que el beneficiario decida ceder los derechos de cobros a un tercero (proveedor) deberá presentar el formato correspondiente a la cesión (**Anexo IV Pecuario**) de derechos debidamente firmado;
- d) Cuenta CLABE Interbancaria del beneficiario, no mayor a 2 meses de la autorización del apoyo ((En caso que el beneficiario decida ceder los derechos de cobros a un tercero (proveedor) deberá presentar la cuenta clabe interbancaria del proveedor))
- e) Factura Fiscal vigente del apoyo en formato .xml y .pdf; (método de pago en parcialidades PPD) y presentar el complemento de pago correspondiente a la aportación del beneficiario.
- f) Documento de Entrega – Recepción del apoyo recibido; (**Anexo V Pecuario**)

**Título IV.**

**De la Inversión y Gastos de Operación del Programa**

**Artículo 25.** Conforme al presupuesto aprobado por la Secretaría de Finanzas y presentado al Comité Técnico del FOFAE, este Programa tendrá su presupuesto propio.

**Artículo 26.** Para la operatividad del presente Programa, éste considerará gastos de operación hasta el 5% del total del presupuesto autorizado y serán determinados por el área operativa de acuerdo a las

Página 16 de 19 (ANEXO III)  
*[Handwritten signatures and initials]*





necesidades que se presenten en la ejecución del Programa previa presentación ante el comité técnico del FOFAE.

**Título V.**

**Del Proceso de Contrataciones y Adquisiciones.**

**Artículo 27.** Para llevar a cabo el proceso de adquisición de los gastos de operación mencionados en el artículo anterior, la Instancia Operativa enviará los requerimientos técnicos de los bienes y equipos necesarios para la operatividad del programa a la Instancia de Administración para que esta última realice los procesos de apoyo para la adquisición correspondiente del Comité Técnico del FOFAE y de conformidad con la normatividad aplicable y el presupuesto asignado, respetando los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y honestidad para la ejecución de los recursos públicos.

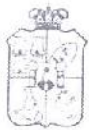
La Unidad de Administración y Finanzas de la SEDAFOP coadyuvará para convocar, gestionar la documentación necesaria, validar la información documental y apoyar en la elaboración los contratos de acuerdo a los procedimientos y contrataciones de los proveedores y un análisis de las cotizaciones en términos económicos y coordinara con la Instancia Operativa los aspectos técnicos, así como elaborar y resguardar los documentos necesarios de dichos procedimientos en auxilio al Comité Técnico del FOFAE.

Una vez terminados los procesos mencionados en el párrafo anterior, la Unidad de Administración y Finanzas de la SEDAFOP en conjunto con la Instancia Operativa deberá hacer llegar al Comité Técnico del FOFAE el análisis de las cotizaciones en términos económicos y técnicos para que, en Sesión del Comité Técnico, se lleve a cabo la selección del o los proveedores(es), para la autorización y liberación de recursos para el pago de las adquisiciones.

La Instancia Operativa enviará la solicitud de pago dirigida a la Instancia Dispensora, debiendo contener la siguiente documentación:

**Para el pago de los gastos de operación:**

- a) Oficio de solicitud de pago de la Instancia Responsable, dirigida al presidente del Comité Técnico del FOFAE;
- b) Copia de la requisición de compra y/o servicio firmado por el área requirente;
- c) Oficio de la Unidad de Administración y Finanzas donde se describe el proceso de adquisición;
- d) Copia del Acta de Comité Técnico del FOFAE donde se autoriza la liberación de los recursos;
- e) Copia de la entrada de almacén (para bienes muebles se requiere número de inventario)



- f) En el caso de servicios, el área requirente deberá incluir en el oficio de solicitud de pago Inciso a), que dichos servicios fueron realizados;
- g) Copia del estado de cuenta bancario del proveedor no mayor a 2 meses; y
- h) Factura XML y PDF.

**Artículo 28.** Los productos financieros generados del Programa, podrán utilizarse en el siguiente orden:

- a) Pago de los servicios y cuenta fiduciaria;
- b) Contratación de despacho contable o los sistemas contables y/o licencias que se requieran para el correcto funcionamiento del fideicomiso.
- c) Incremento de metas y montos del Programa.

## Título VI.

### De los Derechos y Obligaciones.

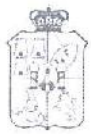
**Artículo 29.** Los Beneficiados Directos que reciban apoyos del presente Programa, se sujetarán a los derechos, obligaciones y exclusiones siguientes:

I. Derechos de los beneficiarios directos:

- a) Recibir los apoyos o insumos establecidos en el Programa;
- b) Recibir asesoría por parte de la Unidad Operativa u Oficinas Regionales de la Secretaría a través de sus técnicos, sobre los procesos y trámites necesarios para adquirir los apoyos del presente Programa;
- c) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en los presentes lineamientos de operación; y
- d) Ejercer los medios de defensa contra los actos y resoluciones emitidas por la Unidad Responsable en los términos de las Leyes Estatales.

II. Obligaciones de los beneficiarios directos y proveedores:

- a) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en los presentes lineamientos de operación;
- b) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso para la entrega de los apoyos o verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la unidad responsable, la Instancia Operativa, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados, así como la supervisión de parte de las instancias de la Secretaría y las que ésta determine;
- c) Suscribir los documentos jurídicos que la Secretaría determine en casos particulares; y
- d) Presentar los documentos que avalan la recepción de los apoyos.



**Artículo 30.** Los casos en el que un beneficiario directo fallezca, serán resueltos por el Comité Técnico de FOFAE, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia, siempre que se manifieste y conste por escrito la obligación de continuar con la aplicación del estímulo para los fines autorizados.

**Título VII.**

**Procedimiento e Instancias de Recepción de Quejas y Denuncias**

**Artículo 31.** Los beneficiarios directos y los ciudadanos en general podrán presentar por escrito sus quejas y denuncias, con respecto a la ejecución de los presentes Lineamientos de Operación, directamente ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría, en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, así como en los Módulos de Quejas y Denuncias correspondientes.

Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito, vía internet <https://www.tabasco.gob.mx/sedafop> o vía telefónica a los siguientes números +52 (993) 3 16 35 24, +52 (993) 3 16 35 25, +52 (993) 3 16 35 26, +52 (993) 3 16 35 41.

**Transitorios**

**Primero.** – El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en Sesión, por la Instancia de Administración del presente Programa.

**Segundo.** - La Instancia de Administración podrá emitir las disposiciones normativas complementarias que sean necesarias para una operación eficiente, eficaz y transparente del Programa.

Villahermosa, Tabasco, a 20 de julio de 2023.

**C. Jorge Suárez Vela**

Secretario de la SEDAPOP y  
Presidente del Comité Técnico del FOFAE